

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
INFORME DE INSPECCIÓN
DELEGACIÓN POLICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA DE ALAJUELITA
8 de OCTUBRE de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN.

1

Las suscritas, Lorna Elizondo Cubero y Andrea Mora Oreamuno, funcionarias del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día 8 de octubre de 2025, Delegación Policial de la Fuerza Pública de Alajuelita para realizar una inspección de monitoreo preventivo.

Fundamentos de Derecho.

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N° 8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes; Ley N° 9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP.

Ámbito de Intervención y Facultades.

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

Metodología de inspección.

El MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación.

En la inspección realizada por el personal del MNPT el día 8 de octubre de 2025, el MNPT entrevistó al personal, revisó registros y realizó observación general.

II.- PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN

Infraestructura.

La Delegación de Alajuelita se encuentra ubicada en una propiedad amplia, y consta de un aposento primario donde se ubica la oficialía de guardia y dos oficinas al fondo. Este espacio se une con un amplio espacio de parqueo que dispone de un portón que permite el ingreso de vehículos desde la calle. En el fondo, se ubica otro aposento en el que se encuentran oficinas, la cocina, y la armería. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

2

Cuentan con una persona encargada de la limpieza.

Espacios de aprehensión

La Delegación Policial de Alajuelita anteriormente contaba con dos celdas. EL MNPT corroboró que estas están siendo utilizadas como bodega siendo que las personas aprehendidas son ubicadas en las celdas de las Subdelegaciones de La Aurora y Concepción. Se indicó que en algunas ocasiones las personas son llevadas rápidamente a esta Delegación donde solo que realizan algunas gestiones administrativas. Al momento de la inspección se constató el ingreso de una persona aprehendida en un carro de transporte de persona detenidas, permaneciendo algunos minutos en el área de parqueo sin bajarse del vehículo.

Armería

La Delegación cuenta con una armería que se encuentra en un espacio seguro, totalmente cerrado, con portón y candado. Un oficial por escuadra es el encargado de su manejo. Desde ahí, se gestiona y controla el arsenal, tanto de la Delegación como de las subdelegaciones de Concepción y La Aurora.

Alimentación

La alimentación de las personas aprehendidas por Fuerza Pública que son custodiadas en las celdas de las Subdelegaciones de Concepción y La Aurora es preparada y brindada por la Delegación de Alajuelita. Señalan que no cuentan con presupuesto específicamente destinado para suplir la alimentación de las personas aprehendidas, pero se garantiza que siempre que una persona se encuentre aprehendida requiera alimentación, se le brinda.

Libros de registro

Se revisó el acta de novedades que se encuentra en buen estado de conservación, encuadernado, foliado y ordenado. La mayoría de novedades que se anotan se refieren a incidentes de campo, siendo que las y los funcionarios que se encuentran haciendo recorridos comunican los incidentes por radio, y el oficial de guardia destacado se encarga de anotarlo en este libro.

También se anotan aquellos incidentes que suceden en la Delegación; no obstante, son las menos en virtud de que, al no disponer de celdas, usualmente las personas no son trasladadas a este espacio, sino directamente a las subdelegaciones de Concepción y La Aurora.

Personal policial

La Delegación y Sub delegaciones realizan sus labores divididos en cuatro escuadras, informaron que tienen en cada una distribución entre personal femenino y masculino. Además, aseguran que han recibido refuerzos de personal por funcionar dentro de una zona altamente conflictiva.

3

El personal se encuentra distribuido entre recorridos, fuerza y tarea, programas preventivos, armería y en la oficialía de guardia donde generalmente se asignan dos recursos policiales, uno encargado de anotar las novedades y otro de atender el radio, para de esta manera lograr una mayor eficiencia

El personal manifestó que no han recibido capacitación en los últimos años sobre el tema de derechos humanos, o sobre tortura y malos tratos.

Coordinación interinstitucional

Refieren los funcionarios entrevistados que, al tratarse de una “zona calient”e del país, se vuelve indispensable poder tener una buena coordinación con otras instancias relacionadas, lo que en la práctica se da de manera fluida, siendo que se tiene una muy buena relación laboral con la Policía Municipal de Alajuelita, el PANI – quien funge un rol trascendental en cuanto a las denuncias en contra de personas menores de edad, siendo que cuando se tiene un caso, se les notifica e inmediatamente llegan para abordar la situación, siendo que cuentan con disponibilidad para atender esos asuntos, desde la unidad DAI-y otras delegaciones de la Fuerza Pública, así como con el OIJ.

III. CONSIDERACIONES.

Con base en los resultados de la inspección realizada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y los hallazgos más relevantes, se procede a realizar las siguientes Consideraciones:

Buenas prácticas encontradas

Equidad de género en el personal

Para el MNPT es importante resaltar todas aquellas buenas prácticas que se identifican en una visita, pues no solamente es una forma de reconocimiento al esfuerzo, sino, además, una motivación para que se le dé seguimiento y continuidad en el tiempo.

Es por ello que se considera importante mencionar el hecho de que se cuenta con una cantidad importante de personal policial femenino dentro de cada escuadra, lo que da cumplimiento con los estándares en la materia.

Coordinación institucional

Tomando en consideración que Alajuelita es una de las zonas con mayor criminalidad del país, resulta muy valioso que exista una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones que

deben abordar los casos de criminalidad que se presentan con frecuencia en los territorios en los que esta Delegación tiene competencia, como lo son otros cuerpos policiales y el PANI.

Capacitación del personal policial en el tema de derechos humanos, aplicación de salvaguardias y prevención de tortura y malos tratos

4

Para el MNPT, darles espacio a las actividades de capacitación relacionadas a los derechos humanos y a la prevención de malos tratos y tortura, es de trascendental importancia debido a que, es una de las herramientas disponibles para prevenir violaciones a la integridad personal de las personas bajo la custodia del Estado en cualquiera de las modalidades de privación de libertad. Ya que precisamente la formación deficiente o inapropiada del personal a cargo de esta población, es una de las razones por las que, eventualmente, se pueden dar casos de malos tratos o incluso tortura.

La capacitación es una actividad organizada y diseñada con el fin de impartir conocimientos y potenciar capacidades que influyan en las actitudes y aptitudes de los(as) participantes. Es así que se constituye en una de las herramientas más eficaces para contribuir con el proceso de sensibilización, en especial cuando se trata de reconocer y proteger los derechos humanos conservando uno de los valores más importantes, el respeto de la dignidad humana de las personas que se encuentran en lugares de detención, aprehensión o privación de libertad.

Los principales objetivos de los procesos de capacitación impartidos por el MNPT son los siguientes:

- Proporcionar información sobre las normas internacionales y nacionales de Derechos Humanos y prevención de la tortura que tengan relación con el personal que trabaja con personas privadas de libertad, aprehendidas o detenidas.
- Sensibilizar a los y las participantes sobre la importancia de su papel particular en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que se encuentran en alguna forma de aprehensión, detención o privación de libertad en cualquier espacio del país autorizado para tal fin.
- Reforzar en los funcionarios y funcionarias la importancia del respeto de la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas aprehendidas, detenidas o privadas de libertad.
- Dar a conocer las diferentes normas internacionales y nacionales de derechos humanos, aplicando dicho contenido de manera práctica a las diversas experiencias de los (as) participantes y facilitadores supone que aportaría significativamente en el mejoramiento y eficacia del trabajo policial, profesional y técnico de funcionarios que mantienen contacto directo con personas detenidas, aprehendidas y privadas de libertad.

Es importante señalar que el MNPT cuenta con amplia experiencia en capacitaciones a cuerpos policiales entre estos la Fuerza Pública, en este caso su proceso de capacitación se refuerza con los lineamientos señalados en el Protocolo para el Abordaje, conducción y tratamiento de personas aprehendidas en las celdas de las Delegaciones Policiales de la Fuerza Pública, emitido por la dirección General en abril de 2019 mediante la directriz MSP-DM-DVURFP-DGFP-02-19, el Protocolo Para el Abordaje, Conducción, Custodia y Traslado de Aprehendidos de Los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública emitido en el 2024, con

hallazgos del MNPT durante las inspecciones de monitoreo y con las experiencias de las y los participantes.

En virtud de que el personal entrevistado manifestó no haber recibido capacitación en temas de derechos humanos y prevención de la tortura y los malos tratos, el MNPT ofreció verbalmente su colaboración con facilitadores especialistas en el tema, situación que se reitera de manera formal en este informe con la finalidad de que se tome en consideración seriamente esta propuesta, por lo que se invita a las jefaturas a coordinar lo pertinente con este MNPT.

5

En relación con lo anterior, es importante indicar que el día 8 de octubre de 2025, el MNPT también realizó inspección en la Delegación Policial de la Fuerza Pública de Concepción de Alajuelita, de la cual se emitió el informe el MNPT-INF-239-2025, notificado mediante oficio MNPT-063-2025 del 23 de octubre de 2025, en el cual se realizó la siguiente recomendación a la Jefatura Policial de la Delegación de Fuerza Pública de Alajuelita:

SEXTA.- Gestionar con el MNPT un proceso de capacitación al personal policial en materia de Derechos Humanos, prevención de tortura, y salvaguardias de las personas aprehendidas, con el fin de garantizar el respeto y protección de sus derechos y el correcto llenado de registros.

En respuesta, se recibió el oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRSJS-DPAL-UO-0734-2025 con fecha del 30 de octubre de 2025, suscrito por Subintendente Alexander Mora Mora, Jefe de la Delegación Policial de Alajuelita, en el cual indicó:

En respuesta a la remisión del informe de inspección **MNTP-INF239-2025, en la Delegación Policial de Concepción de Alajuelita**, enviados por su departamento, por este medio me permito solicitar respetuosamente la coordinación y ejecución de una capacitación al personal de la Delegación de Alajuelita enfocada en materia de Derechos humanos, prevención de tortura, y salvaguardia de personas aprehendidas.

El objetivo de esta solicitud es poder reforzar la actuación policial conforme al marco jurídico nacional e internacional, en garantía de respeto a la dignidad humana y el cumplimiento de la normativa, conforme a la aprehensión de toda persona, del Protocolo para el abordaje, conducción y tratamiento de personas aprehendidas en las celdas de las delegaciones policiales, del año 2019 bajo la directriz **MSP-DM-DVURFP-DGFP-02-2019**.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a la coordinación de fecha, horario y facilitador para llevar a cabo dicha capacitación, que permitirá la mejora en la atención de dichos casos en nuestras instancias policiales.

Considerando que el oficio de respuesta y cumplimiento de dicha recomendación llegó durante el proceso de elaboración del presente documento, y que la misma está directamente relacionada a los hallazgos y consideraciones previamente indicados, respecto a capacitar al personal de la Delegación Policial de Alajuelita en temas de derechos humanos, prevención de la tortura y salvaguardas en las primeras horas de detención, **se emite el presente informe sin recomendaciones**.

Este documento fue elaborado por,

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención

Lorna Elizondo Cubero
Profesional de prevención

6

Revisado y aprobado por,

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i.